

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución de convocatoria para la provisión de puestos en el Servicio de Carreteras mediante el sistema de libre designación

p. 1589

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024

p. 1589

Ayuntamiento de Belalcázar

Aprobación definitiva del Reglamento Reguladora de las Bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Belalcázar

p. 1590

Ayuntamiento de Conquista

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal Calificador y fecha de baremación de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Due en el Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Santa Ana"

p. 1591

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal Calificador y fecha de baremación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Fisioterapia en el Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Santa Ana"

p. 1592

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal Calificador y fecha de baremación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Director/a en el Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Santa Ana"

p. 1592

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal Calificador y fecha de baremación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Desarrollo Local en el Ayuntamiento

p. 1593

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal Calificador y fecha de baremación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Intervención en el Ayuntamiento

p. 1594

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana del Ejercicio 2023

p. 1594

Listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo de las plazas de Peón Guarda y Limpiador/a del Ayuntamiento

p. 1595

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso extraordinario de estabilización, plazas moni-

tor de Gimnasia y Monitor de Piscina mediante el sistema de concurso

p. 1596

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva expediente número 3/2024 de modificaciones de crédito

p. 1597

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Extracto n.º 745401 de las bases premios del Torneo mixto pádel

p. 1597

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 505/2024

GEX 2023/47848

ANUNCIO

Mediante resolución núm. 794, de fecha 7 de febrero de 2024, se ha dictado lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el art. 61.12 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación en el Servicio de Carreteras, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de 17 de noviembre de 2023, facultad que ha sido delegada, mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2023, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha y número 6612, resuelvo lo que sigue:

Primero: Adjudicar los puestos objeto de convocatoria, según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con la propuesta motivada de la Delegación competente, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigi-

das en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El régimen de toma de posesión del puesto, de conformidad con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será el establecido en el art. 48 de dicha norma reglamentaria.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el B.O.P. o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO

PERSONAS ADJUDICATARIAS PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTOS
LIBRE DESIGNACIÓN

Bases : BOP núm. 219, de 17 de noviembre de 2023

Código	Denominación	Nº	RL	Gr.	CD	Personas adjudicatarias
0570	Jefatura Servicio de Carreteras	1	F	A1	27	D. Mateo Navajas González de Canales
0572	Adjuntía Jefatura de Servicio de Carreteras	1	F	A1	26	D. Luis Dugo Liébana"

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 8 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 606/2024

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Don Ramón Hernández Lucena, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que por resolución n.º2024/00000397 el pasado 16 de febrero de 2024 la alcaldía aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña.

N.º DE VACANTES	TURNO LIBRE		
	NATURALEZA	GRUPO/ESCALA	DENOMINACIÓN
1	FUNCIONARIO	C-1	Policía Local

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río 20 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 559/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Inicial aprobatorio del Reglamento Regulador de las Bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Belalcázar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR**Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para regular el funcionamiento de las Bolsas de Empleo que se constituyan como consecuencia de las necesidades de contratación de carácter temporal por parte del Ayuntamiento de Belalcázar, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, con el objetivo de dar una respuesta eficiente a las necesidades de los Servicios Municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a los procesos de contratación temporal de personal que se realicen por el Ayuntamiento de Belalcázar, y para todas las modalidades de contratación temporal que contemplen las normas administrativas y laborales reguladoras de la materia.

Artículo 3. Normas generales.

Este Reglamento se formula de conformidad con lo preceptuado en la siguiente normativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores.

Artículo 4. Definición de bolsa de trabajo temporal.

Se denomina Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Belalcázar a la relación ordenada de personas que han solicitado voluntariamente su inclusión en la misma con destino a cubrir en cada ejercicio las plazas temporales, cuya contratación pueda efectuarse al amparo del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, y correspondientes a aquellos puestos de trabajo que no forman parte de la estructura permanente de la plantilla municipal.

La inclusión en la Bolsa de Trabajo no configura derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Belalcázar, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de las personas que puedan ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en el presente Reglamento.

No estarán incluidas en la Bolsa de Trabajo temporal las plazas correspondientes a: funcionarios y personal laboral fijo.

Artículo 5. Sistema de contratación temporal.

Para poder ingresar en las bolsas de trabajo será necesario reunir los requisitos establecidos en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La convocatoria de apertura de Bolsa de Trabajo Temporal se

basará en los principios rectores del artículo 55 del Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo, publicidad en las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad en los procesos de selección.

El sistema de selección será el de concurso de valoración de méritos en virtud del artículo 61 del Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 6. Funcionamiento de las bolsas.

Cada bolsa quedará constituida mediante la publicación de un listado en el que se reflejará el puesto para el que se ha creado la Bolsa, indicando el orden de prelación de los integrantes conforme a las puntuaciones obtenidas.

Las personas integrantes serán llamadas conforme al orden de prelación establecido mediante cualquier medio admisible a derecho que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, siendo el teléfono y el correo electrónico indicados en la solicitud de participación los medios preferentes de comunicación.

El llamamiento de las personas integrantes de la Bolsa se realizará, mediante comunicación telefónica. Habiendo establecido contacto telefónico con la persona interesada, ésta dispondrá de un plazo prudencial, para dar respuesta de aceptación o renuncia. De no recibirse la misma, transcurrido el plazo prudencial, y tras intentar nuevo contacto telefónico con la persona interesada y no conseguirlo, se considerará que renuncia de forma no justificada.

Sólo en los casos en los que no haya sido posible contactar inicialmente vía teléfono con la persona interesada, el llamamiento se realizará, en segundo lugar, vía correo electrónico. La persona tiene un plazo prudencial, a contar desde el envío del correo electrónico por parte del Ayuntamiento, para dar una respuesta de aceptación o renuncia. De no recibirse respuesta se entenderá que renuncia de forma no justificada a la oferta.

La persona que acepta la oferta, se compromete a estar disponible para cubrir el puesto ofertado a contar desde la aceptación de la oferta. De no poder cubrirla se entenderá como renuncia.

Artículo 7. Comisión de calificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Estará constituida por:

- Presidente: un funcionario de la Corporación.
- Vocales: tres funcionarios de la Corporación.
- Secretario: un funcionario de la Corporación.

Serán suplentes quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 8. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas para la inclusión en las bolsas de trabajo de empleo temporal se efectuará en base a los siguientes criterios: experiencia profesional en el puesto para el que se oferta y formación relacionada con el puesto que se oferta. Los criterios se establecerán en las bases de cada convocatoria.

Artículo 9. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento tiene por objeto regular un procedimiento para la creación de Bolsa de Trabajo para personal de las siguientes categorías:

- Peón de la construcción
- Peón de servicios múltiples
- Oficial 2ª Construcción
- Oficial 2ª Pintor
- Peón Pintor
- Oficial 2ª Electricista
- Peón Electricista
- Oficial 2ª Jardinería
- Peón Jardinería
- Peón Especialista
- Peón Limpieza

Se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Artículo 10. Publicación

El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web del mismo, cumpliendo con los requisitos de publicidad del artículo 55 del TREBEP y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Mantenimiento de las bolsas

Una vez conformadas las Bolsas de empleo, las mismas se mantendrán vigentes, actualizándose una vez al año. Las personas interesadas que formen parte de la bolsa, dispondrán del tiempo establecido en cada convocatoria para presentar en fecha y forma las solicitudes de actualización conforme al mismo tiempo establecido en las bases, así como la documentación acreditativa de los nuevos méritos alegados.

En el caso de aquellos integrantes de las Bolsas que no actualicen ni acrediten nuevos méritos, mantendrán la misma puntuación que tenían anteriormente.

Aquellas personas interesadas en formar parte de las Bolsas de Empleo como nuevas incorporaciones, realizarán las solicitudes en el momento que se actualicen las Bolsas de Empleo de carácter anual.

Disposición Adicional Única. Entrada en vigor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor una vez que se haya publicado en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Belalcázar 14 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 650/2024

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de Alcaldía 2024/00000053, de fecha 22/02/2024 se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso, DOS PLAZAS DE DUE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución 2023/000000313, de 4 de septiembre de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, DOS PLAZAS DE DUE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 173, de 12 de septiembre de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos

	DNI
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	**1623***
ARÉVALO MUÑOZ CATALINA	**1660***

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Pedro Valera López

Suplente. Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte

Vocal 1.

Titular. Doña María Nieves García Ruiz

Suplente. Don Juan Antonio Lanti Revuelto

Vocal 2.

Titular. Don Francisco Manuel López Cid
Suplente. Doña María Teresa Paniagua Aguilar

Vocal 3.

Titular. Don Francisco Luis Castillo Estepa
Suplente. Don José Antonio Núñez Garrido.

Secretario.

Titular. Doña María del Carmen García González
Suplente. Don Antonio Ángel Alcudía Durán

CUARTO. La baremación de los aspirantes se efectuará el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el Ayuntamiento de Conquista.

QUINTO. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/conquista/tablon-de-edictos>)

Conquista 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Núm. 652/2024

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de Alcaldía 2024/00000050, de fecha 22/02/2024 se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución 2023/000000314, de 4 de septiembre de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 173, de 12 de septiembre de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos

DNI

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ANA BELÉN

1585*

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Doña María del Carmen García González
Suplente. Don Juan Antonio Lanti Revuelto

Vocal 1.

Titular. Don Pedro Valera López
Suplente. Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte

Vocal 2.

Titular. Don Francisco Luis Castillo Estepa
Suplente. Don Antonio Ángel Alcudía Durán

Vocal 3.

Titular. Doña María Nieves García Ruiz
Suplente. Doña María Teresa Paniagua Aguilar

Secretario.

Titular. Don Francisco Manuel López Cid
Suplente. Don José Antonio Núñez Garrido.

CUARTO. La baremación de los aspirantes se efectuará el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el Ayuntamiento de Conquista.

QUINTO. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/conquista/tablon-de-edictos>)

Conquista 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Núm. 653/2024

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de Alcaldía 2024/00000052, de fecha 22/02/2024 se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE DIRECTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución 2023/000000312, de 4 de septiembre de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE DIRECTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 173, de 12 de septiembre de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del

Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
GUTIÉRREZ CANTADOR MARÍA ISABEL	**3569***
SÁNCHEZ MARTÍN ROSA MARÍA	**9318***

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Doña María del Carmen García González

Suplente. Don Antonio Ángel Alcudía Durán

Vocal 1.

Titular. Don Francisco Manuel López Cid

Suplente. Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte

Vocal 2.

Titular. Doña María Nieves García Ruiz

Suplente. D. Antonio Luis Amaro López

Vocal 3.

Titular. Don Francisco Luis Castillo Estepa

Suplente. Don Juan Antonio Lanti Revuelto

Secretario.

Titular. Don Pedro Valera López

Suplente. Doña María Teresa Paniagua Aguilar

CUARTO. La baremación de los aspirantes se efectuará el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el Ayuntamiento de Conquista.

QUINTO. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/conquista/tablon-de-edictos>).

Conquista 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Núm. 654/2024

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de Alcaldía 2024/00000051, de fecha 22/02/2024 se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución 2023/000000317, de 4 de septiembre de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspi-

rantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 173, de 12 de septiembre de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
HOYO CABALLERO PABLO	**1502***
SÁNCHEZ MARTÍN ROSA MARÍA	**9318***

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Francisco Manuel López Cid

Suplente. Doña María Teresa Paniagua Aguilar

Vocal 1.

Titular. Don Francisco Luis Castillo Estepa

Suplente. Don Antonio Ángel Alcudía Durán

Vocal 2.

Titular. Doña María del Carmen García González

Suplente. Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte

Vocal 3.

Titular. Doña María Nieves García Ruiz

Suplente. D. Antonio Luis Amaro López

Secretario.

Titular. Don Pedro Valera López

Suplente. Don Juan Antonio Lanti Revuelto

CUARTO. La baremación de los aspirantes se efectuará el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el Ayuntamiento de Conquista.

QUINTO. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/conquista/tablon-de-edictos>).

Conquista 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Núm. 655/2024

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de Alcaldía 2024/00000049, de fecha 22/02/2024 se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución 2023/000000318, de 4 de septiembre de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2022, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 173, de 12 de septiembre de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
CEPAS CASTILLO MARÍA JOSEFA	**1411***

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Pedro Valera López

Suplente. Don Antonio Luis Amaro López

Vocal 1.

Titular. Doña María Nieves García Ruiz

Suplente. Doña María Teresa Paniagua Aguilar

Vocal 2.

Titular. Don Francisco Luis Castillo Estepa

Suplente. Don Juan Antonio Lanti Revuelto

Vocal 3.

Titular. Doña María del Carmen García González

Suplente. D. Francisco Salvador Larrosa Lizarte

Secretario.

Titular. Don Francisco Manuel López Cid

Suplente. Don Antonio Ángel Alcudia Durán

CUARTO. La baremación de los aspirantes se efectuará el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el Ayuntamiento de Conquista.

QUINTO. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/conquista/tablon-de-edictos>)

Conquista 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 610/2024

Aprobación definitiva del expediente de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General de 2023.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Finalizado el plazo de exposición pública, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2024, correspondiente a la aprobación de la Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General del año 2023 del Ayuntamiento de El Guijo y la de su organismo autónomo, Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana", de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamaciones, en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se publican las modificaciones a la Plantilla para el ejercicio 2023, aprobadas por esta Corporación en Pleno, según el siguiente detalle:

A) PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO AÑO 2023.

-Modificación de una Plaza de Técnico en Subvenciones del cuadro laboral, que pasará a formar parte del cuadro de personal funcionario de carrera Escala de Administración General; Subescala Técnica; A2; Nivel 20; Vacante

-Modificación de una Plaza de Arquitecto Técnico del cuadro laboral, que pasará a formar parte del cuadro de personal funcionario de carrera: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; A2; Nivel 20; Vacante

B) PLANTILLA DE PERSONAL RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO (CÓRDOBA) 2023.

-Modificación de una Plaza de Técnico de la Administración General del cuadro laboral, que pasará a formar parte del cuadro de personal funcionario de carrera: Escala de Administración General; Subescala Técnica; A1; Nivel 22; Vacante

Con la aprobación definitiva de las anteriores modificaciones, la plantilla del personal del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de El Guijo y Residencia Municipal de Mayores Santa Ana quedaría según el siguiente detalle:

A) PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO AÑO 2023. FUNCIONARIOS:

1. Personal funcionario con habilitación de carácter estatal:

*Plaza. Grupo de titulación. Nivel. Número:

*Secretaría-Intervención de Admón. Local; A1; Nivel 22; 0.

2. Personal funcionario administración general:

*Plaza. Grupo de titulación. Nivel. Número:

Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; A2; Nivel 20; Vacante.

*Plaza. Grupo de titulación. Nivel. Número:

Escala de Administración General; Subescala Técnica; A2; Nivel 20; Vacante

*Plaza. Grupo de titulación. Nivel. Número:

Escala de Administración General; Subescala Auxiliar; C1; Nivel 16; 1.

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 4

PERSONAL LABORAL FIJO:

*Plaza. Grupo de titulación. Número:

*Operario de Servicios Múltiples; 1.

TOTAL PLAZAS LABORAL FIJO: 1 (libre)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

PUESTO	NÚMERO	JORNADA
Auxiliar animador de grupo	1	Tiempo completo
Peón guarda	1	Tiempo completo
Conductor jardinero	1	Tiempo completo
Limpiador/a	1	Tiempo completo
Arquitecto Técnico	1	Tiempo parcial A extinguir
Dinamizador Guadalinfo	1	Tiempo parcial
Auxiliar Monitor Deportivo	1	Tiempo parcial
Técnico Subvenciones	1	Tiempo completo A extinguir
Ayudantes comedor escolar	2	Tiempo parcial
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10	

De estas 10 puestos existentes, a fecha de hoy, en nuestro Ayuntamiento, 09 están financiados por programas de la Excm. Diputación de Córdoba.

- CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS :

*Alcalde-Presidente en régimen de dedicación parcial: 75%, acuerdo Ayuntamiento Pleno 21-06-2019.

*Asistencia efectiva a Sesiones del Ayuntamiento Pleno: 90 euros/ Sesión.

B) PLANTILLA DE PERSONAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO (CÓRDOBA) 2023.

-FUNCIONARIOS:

Personal funcionario administración general:

*Plaza. Grupo de titulación. Nivel. Número:

*Escala de Administración General; Técnico; A1; Nivel 22; Vacante.

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 1

-PERSONAL LABORAL FIJO:

Plaza.- Grupo de titulación.- Número:

TOTAL PLAZAS LABORAL FIJO: 0

-PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

PUESTO	NÚMERO	JORNADA
Directora	1	Completa
Técnico Administración General	1	Completa A extinguir
Terapeuta Ocupacional	1	Completa
Enfermero	1	Completa
Auxiliar de enfermería	7	Completa
Limpiador/Lavandería	3	Completa
Cocinero	2	Completa
Auxiliar de ayuda a domicilio	2	Parcial
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18	

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo 17 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 612/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 37/2024

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Vista la Resolución de 20 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 285 de 29 de noviembre de 2023.

Vista la Resolución de 17 de enero, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, de la Convocatoria del proceso selectivo mediante estabilización de una plaza de Limpiador/a y una plaza de Peón Guarda como personal laboral fijo de esta Corporación, publicada en el B.O.P. de Córdoba núm. 25, de 5 de febrero de 2024.

RESUELVE:

Primero. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN - GUARDA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS:

González Sevilla, Lucio

EXCLUIDOS:

-

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS:

Castillo García, Raquel

EXCLUIDOS:

-

Tercero. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de PEÓN - GUARDA, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

Tribunal Calificador, titulares:

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez

Secretario/a: María Isabel Gómez Alegre

Vocal 1: Francesca María Ambrogetti- Rosetti Tato

Vocal 2: María del Rosario Ruíz García

Vocal 3: Juan José Vacas Gómez

Vocal 4: Vanesa Fernández Moreno

Tribunal Calificador, suplentes:

Presidente/a: María García Gálvez

Secretario/a: María Estrella Gálvez Torrico

Vocal 1: Felipe Jacobo Molina Aperador

Vocal 2: José Santiago Romero Conde

Vocal 3: Isabel Garnateo Fernández

Vocal 4: Dionisia Moreno Pérez

El tribunal calificador se reunirá con fecha 5 de marzo de 2024, a las 09.00 horas, con objeto de baremar los méritos alegados en las solicitudes por las personas que han resultado admitidas en la resolución definitiva.

Cuarto. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de LIMPIADOR/A, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

Tribunal Calificador, titulares:

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez

Secretario/a: María Isabel Gómez Alegre

Vocal 1: Francesca María Ambrogetti- Rosetti Tato

Vocal 2: María del Rosario Ruíz García

Vocal 3: Juan José Vacas Gómez

Vocal 4: Vanesa Fernández Moreno

Tribunal Calificador, suplentes:

Presidente/a: María García Gálvez

Secretario/a: María Estrella Gálvez Torrico

Vocal 1: Felipe Jacobo Molina Aperador

Vocal 2: José Santiago Romero Conde

Vocal 3: Isabel Garnateo Fernández

Vocal 4: Dionisia Moreno Pérez

El tribunal calificador se reunirá con fecha 5 de marzo de 2024, a las 09.45 horas, con objeto de baremar los méritos alegados en las solicitudes por las personas que han resultado admitidas en la resolución definitiva.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Sexto. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante el tramitador de firma digital.

El Guijo 20 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 609/2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 17 de febrero de 2024, y número de Resolución 2024/0356, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario de estabilización para proveer diferentes plazas mediante el sistema de concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para la cobertura de plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 2022/04128, de fecha 29/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 102-Anexo, de fecha 31 de mayo de 2022, con modificación en el núm. 85, de fecha 30/12/2022, y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 107, de fecha 7 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, BOE núm. 160, de fecha 6 de julio de 2023, y de conformidad con lo establecido en las Bases 3ª y 4ª de la convocatoria y el artículo 21.1.g) de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

Primero. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos-excluidos al proceso selectivo de las plazas que se señalan y las causas de su exclusión:

1. Denominación del puesto de trabajo: MONITOR/A DE GIMNASIA.

.- Vínculo: Laboral.

.- Núm. de plazas: Una (1)

1.A. ADMITIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CALERO REDONDO, Andrés	***498***
2	DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ, Ana María	***471***
3	GARCÍA CABELLO, M.ª José	***694***
4	LLERGO BALLESTEROS, M.ª José	***496***
5	OBRERO REDONDO, Eugenio	***597***
6	SÁNCHEZ GAVILÁN, Juan José	***207***
7	VIDAL CASTRO, Ramón	***206***

1.B. EXCLUIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GARCÍA GARCÍA, Francisco Javier	***468***	(1)

2. Denominación del puesto de trabajo: MONITOR/PISCINA.

.- Vínculo: Laboral.

.- Núm. de plazas: Una (1)

2.A. ADMITIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BERMEJO PLAZUELO, José	***663***
2	CALERO REDONDO, Andrés	***498***

2.B. EXCLUIDOS/AS:

Ninguno

Causas de Exclusión:

(1) No aporta Título exigido en las Bases de la convocatoria

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en la web Corporativa del Ayuntamiento: www.pozoblanco.es y en la Sede Electrónica:

<https://www.pozoblanco.es/pozoblan/tablon-de-edictos>, así como en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

Tercero. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Pozoblanco 19 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 674/2024

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito núm. 3/2024, financiado con bajas de otros créditos que se consideran reducibles, que afecta al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de fecha 1 de febrero de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	231.458,49 €
- Capítulo 6	231.458,49 €
TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	231.458,49 €
BAJAS DE CRÉDITO	231.458,49 €
- Capítulo 6	101.458,49 €
- Capítulo 8	130.000,00 €
TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	231.458,49 €

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 23 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 662/2024

BASES PREMIOS TORNEO MIXTO PÁDEL

BDNS(Identif.): 745401

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745401>)

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de premios para los campeones y subcampeones del torneo mixto de pádel, organizado por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, teniendo lugar los días 24 y 25 de febrero de 2024.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Se establecen tres categorías, que son las siguientes:

- Primera categoría
- Segunda categoría
- Tercera categoría

Las parejas deben estar conformadas obligatoriamente por un hombre y una mujer, al tratarse de un torneo mixto.

El número máximo de parejas será de 8 por cada una de las categorías mencionadas anteriormente.

TERCERA. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Los premios otorgados por este Ayuntamiento a las parejas serán los siguientes:

- Primera categoría
 - 1er clasificado: 100 euros
 - 2º clasificado: 80 euros
- Segunda categoría
 - 1er clasificado: 80 euros
 - 2º clasificado: 50 euros
- Tercera categoría
 - 1er clasificado: 50 euros
 - 2º clasificado: 30 euros

Los premios se pagarán en efectivo tras la celebración del torneo y los participantes deberán firmar el justificante de gasto según modelo entregado por este Ayuntamiento para acreditar la recepción de la cantidad recibida.

CUARTA. RESPONSABLES

Los responsables para verificar el cumplimiento de las normas en cada uno de los partidos serán el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, el Concejal de Deportes y persona/s designada/s entre aquellas que colaboran en la realización de este evento.

Los responsables quedan cualificados para resolver cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases.

QUINTA. PARTICIPACIÓN

La participación en este concurso requerirá inscripción previa llamando a las oficinas municipales o al número de teléfono que se facilite por parte de este Ayuntamiento.

Asimismo, la participación supone la aceptación íntegra de las bases reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.

Villanueva del Duque 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.